

A DESPACHO: Timbío, Cauca, 24 de noviembre de 2022.

Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para que se sirva disponer la etapa procesal subsiguiente.

La Secretaria,

Claudia Perafán Martínez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA
Código 198074089002**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 379

Timbío, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO
Dte: JOSÉ RAFAEL AGREDO TRUQUE
Rad: 2022-00081-00**

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho señala el día seis (6) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las 9:30 am, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579-2 del Código General del Proceso; audiencia en la que se procederá con la práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

Para abordar la fase de instrucción, decretase para tener como pruebas las documentales incorporadas al proceso por la demandante en la demanda, y relacionados en el acápite de pruebas a folios 2 y 3.

Escúchese en declaración a las señoras Nelcy Agredo Truque y Edelmo Agredo Truque, quienes depondrán sobre los hechos de la presente solicitud. Debe la apoderada judicial de la demandante procurar la comparecencia de los citados a la audiencia.

La audiencia se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada <https://call.lifesizecloud.com/>, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho, j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día el día **seis (6) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las 9:30 am**, para llevar a cabo la AUDIENCIA que establece el artículo 579-2 del C.G.P., donde se evacuaran las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

SEGUNDO: Las partes, sus apoderados judiciales, testigos, serán informadas oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE TIMBIO – CAUCA**
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 104 del 25 de noviembre de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

